

Proyecto de desarrollo de la normativa necesaria para la supervisión de la certificación.

Análisis de todos los datos necesarios para una eficiente supervisión y su procesamiento.

Análisis de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo dicha supervisión.

Estudio que contenga un informe sobre la problemática que plantean las exoneraciones de las tasas de navegación aérea y sus posibles soluciones (Acuerdo Multilateral, artículo 3.f, Reglamento (CE) 550/2004 de prestación de servicios, artículo 15 3.b y Reglamento sobre política tarifaria común, artículo 9):

Problemática actual.

Análisis de las posibles soluciones para las exoneraciones de vuelos militares y vuelos humanitarios.

Análisis de las posibles soluciones para la recuperación por parte de los proveedores de servicios del coste de los vuelos exonerados.

Estudio sobre los tipos de vuelos que se exonerarán en España con la nueva normativa europea de tarificación y justificación de cada uno de ellos, así como análisis sobre la financiación de los mismos.

Elaboración de la propuesta normativa necesaria sobre los vuelos exonerados.

Estudio del Presupuesto de Eurocontrol. Forma de elaboración, definición de partidas de ingresos y gastos, evolución de últimos ejercicios, estudio de la política presupuestaria de Eurocontrol y de los Planes presupuestarios quinquenales (Real Decreto 1476/2004 de 18 de junio, artículo 10 1. a y b y Instrumento de Adhesión a Eurocontrol, Protocolo de enmienda, artículo 6 1.b)

Cuarta.-Presupuesto: El presupuesto establecido para la presente Encomienda se ha calculado teniendo en consideración el número de meses necesarios para realizar los trabajos descritos en la cláusula 3 y los precios hombre/mes establecidos por SENASA para las categorías del personal que se requiera.

La cualificación profesional de las personas que realizarán el trabajo, por parte de SENASA, será:

1 Licenciado en Derecho y 2 Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales o similar, con experiencia entre 2 y 5 años.

1 Diplomado en Administración y Gestión de Empresas o similar, con experiencia entre 2 y 5 años.

| Categoría | Precio Hombre/mes | Personas | Meses | Total |
|-----------------------------|-------------------|----------|-------|-----------|
| 2 Licenciados | 5.142,33 | 2 | 2,5 | 25.711,65 |
| 1 Diplomado | 4.746,81 | 1 | 2,5 | 11.867,02 |
| Gastos de desplazamientos . | A justificar. | | | 4.000,00 |
| Gastos de dietas | A justificar. | | | 2.000,00 |
| Subtotal | | | | 43.578,67 |
| IVA(16%) | | | | 6.972,58 |
| Total | | | | 50.551,25 |

Asciende el total del encargo a la cantidad en euros de: cincuenta mil quinientos cincuenta y uno con veinticinco céntimos.

Quinta.-Los trabajos se realizarán con el máximo cuidado y diligencia con respecto a los intereses de la Administración General del Estado y el personal de SENASA estará obligado a guardar el debido sigilo respecto de los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la realización de la encomienda de gestión.

Sexta.-En ningún caso la realización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración con arreglo a la legislación de aviación civil.

Séptima.-Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Fomento.

Ninguna estipulación del encargo podrá interponerse en el sentido que implique disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración.

Octava.-La Dirección General de Aviación Civil designa a La Jefe de Área de Estudios y Normas, como Director del encargo y responsable y supervisor de las funciones de dirección y coordinación en la vigilancia y

control de la correcta ejecución del trabajo y de su recepción y certificación.

Como consecuencia de la comunicación de la encomienda, SENASA designará un representante que deberá mantener las relaciones necesarias con el Director del encargo especialmente en lo concerniente a la presentación de un programa de trabajo, trabajos defectuosos, equipos, modificaciones y eventual suspensión de los trabajos, entrega y recepción de los mismos.

Novena.-SENASA remitirá a la DGAC los correspondientes informes, relativos a los trabajos encargados y pondrá a disposición de la DGAC los expertos descritos para la realización de trabajos concretos.

Por otra parte, se establecerá un documento en que se recoja el programa, con sus relaciones de actividades y presupuestos, para los procesos previstos para su ejecución total o parcial en el transcurso del periodo de vigencia de la Encomienda.

Décima.-La DGAC se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a SENASA en el marco de la presente Encomienda, por importe de cincuenta mil quinientos cincuenta y un euros con veinticinco céntimos (50.551,25), habiéndose cumplido los trámites para asegurar la existencia de crédito para el pago del precio convenido, que se efectuará mediante presentación de facturas por SENASA, para su abono, a cargo de este expediente, conforme se vayan ejecutando las distintas actividades programadas.

Undécima.-La duración de la Encomienda será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Decimosegunda.-Todos los gastos derivados de la aplicación y ejecución de la presente Encomienda, sin excepción alguna, serán a cargo la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Decimotercera.-El pago se realizará mediante certificaciones que se extenderán contra la presentación por SENASA de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, de acuerdo con la determinación del precio.

Decimocuarta.-La presente Encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3, apartado 1), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo trigésimo cuarto 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta Encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Fomento.-Por la Dirección General de Aviación Civil el Director General, Manuel Bautista Pérez.-Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., el Presidente de SENASA, Domingo Ferreiro Picado.

18138 RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se da publicidad al Acuerdo de encomienda de gestión a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., para la realización de un estudio de revisión del actual modelo de gestión de la Dirección General de Aviación Civil e identificar y proponer nuevos modelos organizativos para el ejercicio de las competencias de la autoridad aeronáutica.

Suscrito el Acuerdo de Encomienda de Gestión por la «Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., para la realización de un estudio de revisión del actual modelo de gestión de la Dirección General de Aviación Civil e identificar y proponer nuevos modelos organizativos para el ejercicio de las competencias de la autoridad aeronáutica», y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de octubre de 2005.-El Director general, Manuel Bautista Pérez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A. (Senasa) para la realización de un estudio de revisión del actual modelo de gestión de la Dirección General de Aviación Civil e identificar y proponer nuevos modelos organizativos para el ejercicio de las competencias de la autoridad aeronáutica.
Expediente número: 269/E05

En Madrid, a 3 de octubre de 2005

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Bautista Pérez, Director General de Aviación Civil, nombrado por Real Decreto 1091/2004 de 7 de mayo de 2004, y actuando por delegación de la Ministra de Fomento (Orden FOM/3029/2004, de 21 de septiembre).

Y, de otra parte, D. Domingo Ferreiro Picado, actuando en su condición de Presidente de la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (en adelante SENASA), en nombre y representación de la entidad SENASA, con CIF número A-79818423, domiciliada en Madrid (28042), avenida de la Hispanidad, n.º 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 838, Folio 121, Hoja n.º M-16.835.

INTERVIENEN

En la representación que ostentan de sus respectivos Organismos, en virtud de los nombramientos que legalmente les fueron conferidos, con el fin de instrumentar el Acuerdo de Encomienda de Gestión del epígrafe.

EXPONEN

1.º Que el entorno internacional de la Aviación civil (OACI, Eurocontrol, JAA, Unión Europea, EASA...) se está caracterizando por una doble actividad reglamentación y de vigilancia sobre los Estados que está propiciando la asunción de nuevas funciones y el incremento del volumen de las funciones anteriormente vigentes.

2.º Que es responsabilidad del Estado español cumplir sus compromisos internacionales mediante el desempeño de sus funciones como Autoridad Aeronáutica con respeto a la legalidad vigente, con eficacia y eficiencia.

3.º Que en el ámbito comparado, los actuales modelos de gestión de las Direcciones Generales de Aviación Civil inscritas en Departamentos Ministeriales están evolucionando hacia modelos de mayor flexibilidad organizativa.

3.º Que la Autoridad Aeronáutica Española necesita revisar su actual configuración, y valorar la idoneidad de nuevos instrumentos organizativos que la permitan dar respuesta de manera eficaz, eficiente y ágil a las demandas actuales y futuras que tenga encomendadas como Autoridad Aeronáutica.

4.º Que la DGAC puede requerir el concurso de Organismos Técnicos competentes, para el apoyo y optimización de sus procesos, organización y estructura, tanto por la aportación temporal de medios técnicos como materiales, para poder llevar a cabo las necesidades de adaptación de las normas y la ejecución material de las mismas.

5.º Que SENASA es una sociedad mercantil de carácter estatal cuyo capital pertenece íntegramente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, siendo una de las sociedades estatales de acuerdo a lo establecido en el artículo 166.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003. Se encuentra adscrita funcionalmente al Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del mismo.

6.º Que por razones de eficacia y no disponiendo de todos los medios técnicos idóneos para el ejercicio de las tareas asignadas, es propósito de la DGAC encomendar al SENASA las tareas que se enumeran en la cláusula Tercera de este documento.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos,

ACUERDAN

De conformidad con lo establecido en la letra l) del artículo 3.1 del TRLCAP, modificado por Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo y lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en cuenta los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, en orden a conseguir la mayor eficacia y la mejor utilización de los recursos de que dispone la Administración General del

Estado en relación con las tareas que se enumeran en la cláusula Tercera, las partes representadas aprueban el presente documento, a través del cual se encomienda a SENASA la gestión de las tareas que se enumeran a continuación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El objeto del presente documento es la «Encomienda de gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. para revisar el actual modelo de gestión de la Dirección General de Aviación Civil e identificar y proponer instrumentos de gestión en el marco organizativo de acuerdo con las competencias de la autoridad aeronáutica».

Segunda.—La Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A. (SENASA), se compromete a realizar el objeto de la Encomienda a que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción a lo establecido en las presentes cláusulas.

Tercera.—Las tareas encomendadas a SENASA por la DGAC, según la presente Encomienda, serán:

Revisión y análisis del actual modelo organizativo de la DGAC.
 Propuestas de instrumentos de gestión y en su caso Modelo de Organización.
 Evaluación económico-financiera de las propuestas
 Impacto en la estructura y funciones de la DGAC.
 Marco legal y necesidades de desarrollo normativo.
 Plan maestro a corto y medio plazo.

Que darán lugar a los siguientes productos:

Nuevo modelo organizativo.
 Evaluación económico-financiera del nuevo modelo.
 Plan de transición.

a) Plan y metodología de trabajo: El enfoque metodológico propuesto para la realización de los trabajos se estructura en tres fases:

La primera fase tendrá por objeto realizar una evaluación de la estructura actual de la DGAC y de los recursos que en estos momentos dispone, así como la valoración de los mismos. Y determinar las carencias para las competencias y actividades actuales.

También se identificarán actuales modelos organizativos de gestión de otras Autoridades Aeronáuticas en el entorno de la Unión Europea. A partir de estos trabajos se identificarán instrumentos de gestión y se propondrá en su caso adaptación o nuevo modelo de organización.

En la segunda fase se realizará la valoración económico-financiera de las propuestas y el impacto que estas tienen en la estructura y funciones de la DGAC.

Asimismo se realizará una evaluación del marco legal y de las necesidades de desarrollo de normativas que sean necesarias para la adecuación del actual modelo a las propuestas identificadas.

Por último, en la tercera fase se elaborará un Plan a corto y medio plazo que permita evolucionar del actual modelo a las nuevas propuestas derivadas del resultado de estos trabajos.

b) Descripción de los medios utilizados en el proyecto: El proyecto se realizará con los recursos técnicos y humanos que se describen a continuación:

Recursos Humanos: El equipo de trabajo estará formado un Jefe de Proyecto y seis Técnicos Expertos Cualificados:

Jefe de Proyecto: esta función será desempeñada por un Técnico, cuya función principal será coordinar el proyecto desde el punto de vista técnico y de calidad del producto entregado. Se encargará de resolver las incidencias durante la realización de los trabajos.

Se estima que será necesaria una dedicación total de 320 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora

Técnicos Expertos Cualificados: personas que realizan el desarrollo de los trabajos directamente bajo la supervisión del Jefe del Proyecto:

Técnico Experto en Navegación Aérea y Aeropuertos: Se estima que será necesaria una dedicación total de 800 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Técnico Experto en Seguridad Operacional: Se estima que será necesaria una dedicación total de 800 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Técnico Experto en Sistemas de Explotación de Tránsito Aéreo: Se estima que será necesaria una dedicación total de 800 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Técnico Experto Jurista: Se estima que será necesaria una dedicación total de 160 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Técnico Experto Economista: Se estima que será necesaria una dedicación total de 160 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Técnico Experto en Planificación: Se estima que será necesaria una dedicación total de 160 horas a la tasa horaria de 71,85 euros/hora.

Cuarta.—Los trabajos se realizarán con el máximo cuidado y diligencia con respecto a los intereses de la Administración General del Estado y el personal de SENASA estará obligado a guardar el debido sigilo respecto de los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso de la realización de la encomienda de gestión.

Quinta.—En ningún caso la realización de los trabajos objeto de la encomienda de gestión interferirá o menoscabará el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración con arreglo a la legislación de aviación civil.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Encomienda no implica cesión de titularidad de competencia alguna, correspondiendo la resolución de los recursos y reclamaciones que en su caso se interpongan al Ministerio de Fomento.

Ninguna estipulación del encargo podrá interponerse en el sentido que implicare disposición, renuncia o delegación de competencia alguna de la Administración.

Séptima.—La Dirección General de Aviación Civil designa a D.^a Susana A. España Morales, Vocal Asesor, como Director del encargo y responsable y supervisor de las funciones de dirección y coordinación en la vigilancia y control de la correcta ejecución del trabajo y de su recepción y certificación.

Como consecuencia de la comunicación de la encomienda, SENASA designará un representante que deberá mantener las relaciones necesarias con el Director del encargo especialmente en lo concerniente a la presentación de un programa de trabajo, trabajos defectuosos, equipos, modificaciones y eventual suspensión de los trabajos, entrega y recepción de los mismos.

Octava.—SENASA remitirá a la DGAC los correspondientes informes, relativos a los trabajos encargados y pondrá a disposición de la DGAC los expertos descritos para la realización de trabajos concretos.

Por otra parte, se establecerá un documento en que se recoja el programa, con sus relaciones de actividades y presupuestos, para los procesos previstos para su ejecución total o parcial en el transcurso del período de vigencia de la Encomienda.

Novena.—La DGAC se hará cargo de los costes derivados de las actividades encargadas a SENASA en el marco de la presente Encomienda, por importe de doscientos ochenta y nueve novecientos siete mil euros con veinte céntimos (289.907,20 €), habiéndose cumplido los trámites reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago del precio convenido, que se efectuará mediante presentación de facturas por SENASA, para su abono, a cargo de este expediente, conforme se vayan ejecutando las distintas actividades programadas.

Décima.—La duración de la Encomienda será desde su firma hasta el 15 de diciembre de 2005.

Undécima.—Todos los gastos derivados de la aplicación y ejecución de la presente Encomienda, sin excepción alguna, serán a cargo la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena.

Duodécima.—El pago se realizará mediante certificaciones que se extenderán contra la presentación por SENASA de las facturas correspondientes a los trabajos realizados, de acuerdo con la determinación del precio.

Decimotercera.—La presente Encomienda es de naturaleza jurídico-administrativa de las previstas en el artículo 3, apartado 1), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el artículo trigésimo cuarto 34 del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de Reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, y se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose subsidiariamente los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, citado, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta Encomienda serán resueltas con carácter ejecutivo por el Ministerio de Fomento.—Por la Dirección General de Aviación Civil, el Director general, Manuel Bautista Pérez.—Por la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., el Presidente de SENASA, Domingo Ferreiro Picado.

Encomienda de gestión por la Dirección General de Aviación Civil a la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S. A. (Senasa) para revisar el actual modelo de gestión de la Dirección General de Aviación Civil e identificar y proponer instrumentos de gestión en el marco organizativo de acuerdo con las competencias de la autoridad aeronáutica

PRESUPUESTO

El presupuesto total correspondiente a esta Encomienda es de 249.920,00 € más IVA. Tasas horarias y gastos a justificar detallados a continuación.

| Concepto | Horas | Total (euros) |
|--|-------|---------------|
| Seguimiento y dirección proyecto, Jefe de proyecto, Tasa horaria 71,85 euros/hora. | 320 | 22.992,00 |
| Técnico Experto en Navegación Aérea y Aeropuertos. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 800 | 57.480,00 |
| Técnico Experto en Seguridad Operacional. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 800 | 57.480,00 |
| Técnico Experto en Sistemas de Explotación de Tránsito Aéreo. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 800 | 57.480,00 |
| Técnico Experto Jurista. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 160 | 11.496,00 |
| Técnico Experto Economista. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 160 | 11.496,00 |
| Técnico Experto en Planificación. | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 160 | 11.496,00 |
| Gastos a justificar por desplazamientos . | | 20.000,00 |
| Totales resumen | | |
| Tasa horaria 71,85 euros/hora | 3.200 | 229.920,00 |
| Gastos a justificar | | 20.000,00 |
| Total | | 249.920,00 |
| IVA 16 % | | 39.987,20 |
| Total IVA incluido | | 289.907,20 |

Por la Dirección General Aviación Civil el Director general, Manuel Bautista Pérez.—Por la Sociedad Estatal para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles, S.A., el Presidente, Domingo Ferreiro Picado.

18139 *ORDEN FOM/3420/2005, de 19 de octubre, por la que se modifica el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto y ría de Ferrol.*

El «Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto y ría de Ferrol» fue aprobado por Orden del Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de diciembre de 1995, y ha sido modificado en dos ocasiones. La modificación, que ahora se propone es la tercera, se ha tramitado bajo la vigencia de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, que en su artículo 96 establece que el Ministerio de Fomento, delimitará en los puertos de titularidad estatal una zona de servicio que incluirá los espacios de tierra y agua necesarios para el desarrollo de los usos portuarios a que se refiere el artículo 94.1 de esta Ley, los espacios de reserva que garanticen la posibilidad de desarrollo de la actividad portuaria y aquellos que puedan destinarse a usos no portuarios mencionados en dicho artículo. Esta delimitación se efectuará a través de un plan de utilización de los espacios portuarios.

En la actualidad, el puerto dispone de un reducido espacio para las actividades del sector pesquero, hecho que limita las posibilidades de ampliación y mejora de las instalaciones pesqueras. Por ello, se viene estudiando la mejora de las infraestructuras portuarias, a fin de construir nuevas instalaciones de uso pesquero.

Tras analizar distintas posibilidades se concluyó que el emplazamiento más adecuado para las nuevas instalaciones pesqueras es la ensenada de Caranza, aunque en el vigente PUEP esta ensenada se encuentra clasificada como zona asignada a usos náuticos-deportivos, por lo que es necesario modificar el PUEP para reordenar y ampliar los usos permitidos en la ensenada de Caranza.

En concordancia con esto, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2004, acordó dar su conformidad inicial y tramitar la propuesta de modificación del «Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto y ría de Ferrol».